

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13 de FEBRERO del 2023

## **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.770 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la CANDELARIA, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236720030171	ALCALDIA	CALLE 3 ESTE No. 02	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE			
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	LA DIRECCION NO EXISTE, VERIFICAR,			
		EXISTE CARRERA 3 ESTE, PERO LA CALLE E ESTE NO SERIA SUR.			
2. DIRECCION DEFICIENTE:					
3. REHUSADO					
4. CERRADO					
5. FALLECIDO					
6. PREDIO DESOCUPADO					
7. CAMBIO DE DOMICILIO					
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		·			
9. FUERZA MAYOR					
10. ZONA DE ALTO RIESGO					
11. OTRO		·			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO					
12. NO RECLAMADO					
13. NO CONTACTADO					
14. APARTADO CLAUSURADO					

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN							
RECORRIDOS		. FECHA		HORA			
1°. VISIT.	A		13-02-2023		9:30 AM		
2°. VISIT.	A						
¿SE FOTOGE	ANĖXA RAFICO?	REGISTRO	SI		NO	X	

Colland Inc.

DATOS DEL NOTIFICADOR			
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ		
FIRMA	that the fulf		

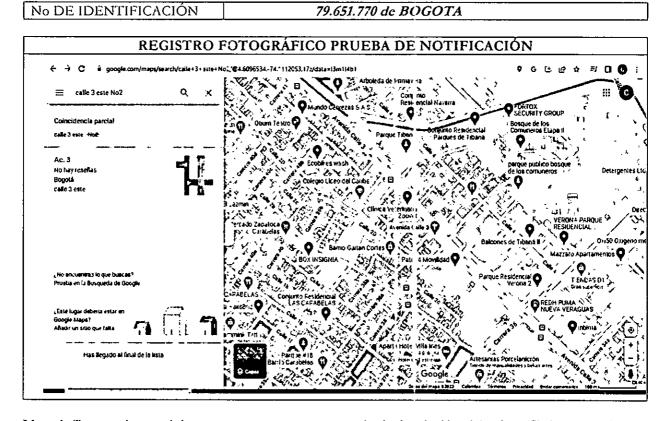
Edificio Liévano Calle 11 No. 8 - 17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: 06 Vigencia: 15 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 281893 Página 1 de 5





## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, <u>5 FEB 2023</u> se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 2 7 FEB 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 - 17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: 06 Vigencia: 15 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 281893 Página 2 de 5





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20236720030171

Fecha: 07-02-2023

\*20236720030171\*

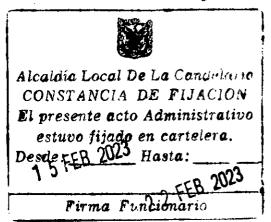
Página 1 de 2

Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2023

672

Señor HUMBERTO ALDANA ARIAS Dirección: Calle 3 este # 02

Bogotá D.C



Asunto: Respuesta Reiteración de Requerimiento Ciudadano No. Sinproc 3339384

Cordial Saludo

Respetado Señor Aldana.

Ante requerimiento incoado por la Personería Local de la Candelaria, con el asunto de la referencia, mediante el cual realiza reiteración del requerimiento por usted impetrado el día 11 de octubre de 2022. En el cual manifiesta inconformidad con el manejo realizado por parte de la alcaldía local en relación a que supuestamente fue excluido de la actividad cultural y comercial de la fiesta de reyes que se realiza en la localidad.

Nos permitimos darle respuesta en el siguiente sentido:

Mediante radicado 20236720011131 fechado 18-01-2023, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 1755 de 2015, se le dio respuesta a la petición del 11 de octubre de 2022, de la siguiente manera:

(...)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición N° 20226710043282

La Alcaldía Local de La Candelaria en su amplia búsqueda de contribuir a los procesos económicos, comerciales y culturales de la localidad, se permite respetuosamente dar respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de información, asociada a la restricción de la participación de la ciudadanía como vendedores de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía que se desarrolla tradicionalmente en el barrio Egipto, le indicamos que, en el marco de nuestras competencias no se ha emitido ningún documento, comunicado o acción en el que se sancione, restrinja, limite o prohíba a la población local realizar el proceso de inscripción y ser beneficiario del cupo como vendedor de la mencionada fiesta.

Alcaldía Local de Candelaria Carrera 5 No. 12 C - 40 Código Postal: 111711 Tel. 3416009 - 3410261 Información Línea 195 www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20236720030171

Fecha: 07-02-2023

\*20236720030171\*

Página 2 de 2

Sumado a los anterior y con el fin de atender su requerimiento, se adelantó la revisión de la información recopilada en la etapa de inscripción de vendedores de la mencionada fiesta, la cual se llevó a cabo los días 12, 26 327 de noviembre de 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Local (Carrera 5#12c-40), evidenciando que no se encuentran soportes que acrediten su inscripción.

Fin ese sentido, le invitamos a que en las próximas convocatorias de la citada festividad realice el proceso como capacitación e inscripción que la permitan cumplir con los requisitos de participación.

occurso vistino on participio.

— Reitera este despacho, पूर्व revisado el aplicativo en el cual se realizaba el proceso de स्वाद्यक de recipción para la participación como vendedor en la mencionada fiesta, no se evidencia que el señor Aldana haya cumplido con los requisitos.

Se envía copia de esta respuesta para las acciones pertinentes a la Personería Local de la Candelaria bajo el radicado 20236720030161.

Atentamente.

ÀNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

ngelulang

Correo electrónico: alcaldecandela ia@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 Folio

Proyectó: Emelino Tapia Maturana/ Abogado Contratista.FC/LC

Revisó y Aprobó: Constanza Del Pilar Leyton /Apogada Despacho FDLC

